



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MDUA/C.

Unión Asháninka, 10 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024-MDUA/C, de fecha 09 de enero de 2023, Informe aprueba por UNANIMIDAD a celebrarse **LAS ACTIVIDADES CARNESTOLENDAS Y FESTIVAL GASTRONÓMICO - 2024** del Distrito de Unión Ashaninka, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando al Artículo VI.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el Artículo N° 73.- Materias de Competencia Municipal; 4.4. Fomento de la artesanía; 4.5. Fomento del turismo local sostenible (...);

Que, el Artículo 83.- Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios 4.1. Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

000022

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° numeral 3), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a celebrarse **LAS ACTIVIDADES CARNESTOLENDAS Y FESTIVAL GASTRONÓMICO - 2024** del Distrito de Unión Ashaninka.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Ashaninkas a presidir coordinadamente la celebración de LAS ACTIVIDADES CARNESTOLENDAS Y FESTIVAL GASTRONÓMICO - 2024 del Distrito de Unión Ashaninka.

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO a la Gerencia Municipal; los demás Gerencias y Jefes a dar el cumplimiento de los acuerdos que se realice a nivel administrativo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, al responsable de Portal de Transparencia y Estándar para su publicación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH-MDUA/A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Sede Emerson Mantoya Huayana
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

